



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0566

- 2011 - GORE-ICA/PR

Ica, 22 NOV. 2011



Visto el Informe N° 048-2011-SGPRE en el cual la Sub-Gerencia de Presupuesto autoriza realizar una modificación entre Unidades Ejecutoras (De: 001 Sede Ica A: 100 Agricultura) por un monto de **CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.150,000.00)** por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, recursos que tienen por finalidad dar cumplimiento a la transferencia de competencias conforme se detalla en los anexos adjuntos al mencionado informe;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Copia fedateada de la citada resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público en el plazo señalado en el respectivo **Cuadro de Plazos**, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria";



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales":

SE RESUELVE:

0070

Artículo 1º.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2011, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

DE LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Ica

FUNCIÓN : 10 Agropecuaria
PROGRAMA FUNCIONAL : 010 Eficiencia de Mercados
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0018 Eficiencia de Mercados
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.022830 Promoción de Cadenas Productivas
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 150,000.00
2.3 Bienes y Servicios 150,000.00

TOTAL S/. 150,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 150,000.00

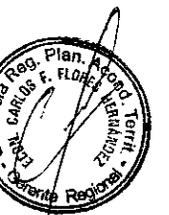
TOTAL PLIEGO 150,000.00

A LA(S) :

UNIDAD EJECUTORA : 100 Agricultura
FUNCIÓN : 10 Agropecuaria
PROGRAMA FUNCIONAL : 006 Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.000267 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 34,000.00
2.3 Bienes y Servicios 34,000.00

TOTAL S/. 34,000.00





Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional Nº 0566

- 2011 - GORE-ICA/PR



=====

FUNCIÓN : 10 Agropecuaria
PROGRAMA FUNCIONAL : 010 Eficiencia de Mercados
SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0018 Eficiencia de Mercados
ACTIVIDAD O PROYECTO : 1.022830 Promoción de Cadenas Productivas
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES **116,000.00**
2.3 Bienes y Servicios 116,000.00

TOTAL S/ **116,000.00**



TOTAL UNIDAD EJECUTORA **150,000.00**

TOTAL PLIEGO **150,000.00**



Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".



Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de Noviembre del 2011
Of. Circular N° 2195-2011-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0566-2011 de Fecha 22-11-2011

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)